



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 006-2012-CO-UNAJ

Juliaca 09 de Agosto del 2012.

VISTOS:

El Informe del Señor Vicepresidente Académico Dr. Edwin Catacora Vidangos de fecha 08 de Agosto del 2012, y el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto N° 014-2012-OPP-UNAJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 24 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, para lograr la autorización provisional de funcionamiento de la Universidad Nacional de Juliaca se requiere entre otros contar con la plana docente, contratados, nombrados, de acuerdo a la regulación que establece el CONAFU, en este contexto la segunda convocatoria para cubrir las plazas docentes fue suspendida por Resolución N° 002-2012-CONAFU.

Que a mérito del requerimiento de la Comisión Organizadora de la UNAJ mediante oficio N° 007-2012-CO-UNAJ-JULIACA, se expide la Resolución N° 295-2012-CONAFU, de fecha 06 de Junio del 2012, donde el pleno del CONAFU, por Acuerdo N° 366-2012-CONAFU, de fecha 30 de Mayo del 2012, estableció por unanimidad levantar la suspensión del Concurso Público de Docentes Contratados para la Universidad Nacional de Juliaca y Autorizar la reprogramación de dicho concurso en coordinación con el Jurado Calificador reconvirmando mediante Resolución N° 291-2012, de fecha 06 de Junio del 2012.

Que, mediante Resolución N° 291-2012-CONAFU, de fecha 06 de Junio del 2012, se reconfirma la Comisión del Jurado Calificador del Concurso Público de Plazas Docentes Contratados para la Universidad Nacional de Juliaca y conforme a la reprogramación de actividades del Concurso de Plazas Docentes para Contrato, se ha llevado adelante, iniciando con la publicación de la reprogramación el día 17 y 18 de Junio del 2012, concluyendo el 14 de Julio del 2012, con la publicación de los resultados finales conforme se tiene del acta de resultados de fecha 14 de Julio del 2012, suscrito por los miembros del Jurado Calificador Dr. Jorge Arturo Benites Robles, Dr. Henry Elias Aldea Correa y Dra. María Ines Valdivia Cornejo.

Que, para efectos del citado concurso la Comisión Organizadora de la UNAJ, ha derivado responsabilidad de cumplimiento de metas adicionales a las oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Servicios Académicos, Secretaría de Presidencia y oficinas conexas, disponiendo a cada una de las dependencias de la UNAJ cumpla con dar el apoyo integral, habiéndose fijado en cada dependencia el cumplimiento de metas adicionales ello estrictamente por necesidad institucional que radica fundamentalmente en la satisfacción del interés público. Y conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, se tiene que el pago de remuneraciones solo corresponde por labores efectivamente realizado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creado por Ley N°29074
Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca. Teléfono N°051-323200
COMISION ORGANIZADORA



Que este proceso del Concurso Público de Docentes 2012, requirió la participación del personal de la UNAJ, cumpliendo metas adicionales (sobremetas), a las pactadas en sus correspondientes contratos las mismas que deben ser reconocidas y retribuidas de manera oficial a todo el personal que cumplió labores adicionales con sobremetas.

Que, el Informe del Señor Vicepresidente Académico Dr. Edwin Catacora Vidangos de fecha 08 de Agosto del 2012, señala que en el Concurso Público de Docentes realizado a mérito de la Resolución 295-2012-CONAFU, de fecha 06 de Junio del 2012, han cumplido labores adicionales con sobremetas a sus respectivos contratos con la UNAJ, los funcionarios y trabajadores siguientes: Dr. Oswaldo Luizar Obregon, Dr. Edwin Catacora Vidangos, Dr. Eusebio Benique Olivera, Abog. Edgar Pinto Huancavilca, Abog. Juana Jesús Pilco Escobedo, Ing. Arturo Vicente Gonzáles Ponce, Ing. Juan José Quispe Huisa, Lic. Mario Donato Chilo Ccama, Bach. Jhon James Espinoza Rojas, Bach. Joel Ramos Quispe y Sec. Janeth Valdez Mamani

Que, mediante Informe Legal N° 005-2012-AL-CO-UNAJ se tiene que es procedente retribuirse económicamente por actividades de cumplimiento de metas adicionales, ello en concordancia con el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto N° 014-2012-OPP-UNAJ siendo favorables, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, cada Universidad es autónomas en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, siendo por tanto función de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer las labores adicionales con sobremetas por actividades de cumplimiento en el Concurso Público de Plazas Docentes 2012 para Contrato, del 17 de Junio al 14 de Julio del 2012; a los Funcionarios y personal siguiente: Dr. Oswaldo Luizar Obregon, Dr. Edwin Catacora Vidangos, Dr. Eusebio Benique Olivera, Abog. Edgar Pinto Huancavilca, Abog. Juana Jesús Pilco Escobedo, Ing. Arturo Vicente Gonzáles Ponce, Ing. Juan José Quispe Huisa, Lic. Mario Donato Chilo Ccama, Bach. Jhon James Espinoza Rojas, Bach. Joel Ramos Quispe y Sec. Janeth Valdez Mamani.



Artículo Segundo.- OTORGUESE por única vez, una retribución económica de S/. 400.00 nuevos soles, por cumplimiento de labores adicionales con sobremetas a cada una de las personas comprendidas en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese y Comuníquese



Abog. EDGAR PINTO HUANCABILCA
Secretario General



Dr. OSWALDO LUIZAR OBREGON
Presidente
Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA

Secretaría General



DECRETO ADMINISTRATIVO N° 006-2012-SG-CO-UNA-JULIACA

AL : Responsable de la Oficina de Asesoría.
Abog. Juana Jesús Pilco Escobedo.

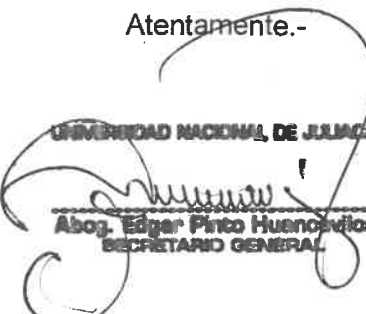
ASUNTO : Retribución económica por actividades de cumplimiento de metas adicionales.

REF. : Concurso Público de Docentes 2012.

FECHA : Juliaca 08 de Agosto del 2012.

VISTOS: Y estando al Concurso Público de Docentes 2012, para la Universidad Nacional de Juliaca y **CONSIDERANDO**, que la reprogramación del Concurso Público de Plazas Docentes para contrato se llevo a cabo a partir del 17 de Junio al 14 de Julio del presente año, y conforme a lo dispuesto de las actividades de cumplimiento de metas adicionales establecido por el órgano superior, **POR LO QUE**, previamente sírvase emitir su informe legal sobre la procedencia o no de retribuirse la suma de S/. 400.00 al personal que laboró con dicho fin.

Atentamente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Abog. Edgar Pinto Huancivillos
SECRETARIO GENERAL

Juana Pilco E.
08-08-12

c.c.
Arch.

